

12 de noviembre, 1997

ACTA NO. 1302-97

Presentes: Lic. José Joaquín Villegas, Rector a.i.
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Eugenio Rodríguez
Lic. Rodrigo Alberto Carazo
Lic. Joaquín Bernardo Calvo
Lic. Beltrán Lara
Lic. Rafael Rodríguez
Sr. Régulo Solís

Ausente: Ing. Fernando Mojica, se excusa

Invitados: Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica

Se inicia la sesión a las 9:30 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario

I. APROBACION DE LA AGENDA

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: El señor Rector me manifestó que tenía interés en estar presente durante la continuación del análisis de la propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

Quiero indicar que el punto 2) de la agenda ya se analizó por lo tanto hay que excluirlo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El punto 6) del apartado de "Asuntos de Trámite Urgente", sugiero que se le dé prioridad ya que es una nota de la Oficina Jurídica, sobre la propuesta de reforma a los artículos referentes al reconocimiento de las anualidades en el sector público.

También quiero solicitar prioridad para el análisis del punto 2) del apartado de “Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico” sobre propuesta a otorgar certificados de Idoneidad en Educación Especial a los egresados del Diplomado.

* * *

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. INFORMES
- III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
 1. Nota de la Oficina Jurídica, sobre propuesta de reforma a los artículos respectivos con el fin de dar cumplimiento al dictamen de la Procuraduría General de la República, referente al reconocimiento de las anualidades en el sector público. REF. CU-361-97
 2. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre propuesta referente a otorgar certificados de Idoneidad en Educación Especial a los egresados del Diplomado en Rehabilitación. CU.CDA-97-136
RECOMENDACIÓN: 1) Ratificar el acuerdo del Consejo de Rectoría, en sesión 1010-97, Art. VII, en el sentido de otorgar el certificado de Idoneidad en Educación Especial, a los egresados del Diplomado en Rehabilitación. 2)Adicionar al Anexo del Reglamento de Graduación, en la parte que corresponde al Diplomado en Rehabilitación un inciso b) que diga: “la segunda salida lateral para los egresados del Diplomado en Rehabilitación será el certificado de idoneidad en Educación Especial que propone la nota E.C.E.833, de la Licda. Clarissa Esquivel, Encargada de la Carrera de Ciencias de la Educación, con concentración en Educación Especial, según lo establecido por CONARE en cuanto a número de créditos para esta salida lateral”.
 3. Nota de la Vicerrectoría de Planificación, sobre respuesta al acuerdo tomado en sesión 1289-97, Art. IV, inciso 1), referente a la posibilidad de la incorporación de la UNED al CSUCA. REF. CU-350-97.

4. Oficio de OPES, sobre información referente a la consulta del Consejo Universitario, sesión 1280-97, Art. IV, inciso 2-a), en relación con el Tratado de Libre Comercio con México. REF. CU-354-97.
5. Acuerdo de CONARE, sobre situación que se está presentando en las universidades de Nicaragua. REF. CU-359-97
6. Nota de la Oficina de Proyectos, solicitando autorización de pago para trabajos extraordinarios. REF. CU-371-97.

IV. ACUERDOS DEL CONRE

V. DICTAMEN DE COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Oficio del Ministro de Educación, sobre el sistema de cobrar por hacer tesis y trabajos de curso a los universitarios. CU.CDA-97-130
RECOMENDACIÓN: 1) Adicionar al Artículo 2 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación: "De conformidad con el Artículo 9, inciso g) del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes, se considerará falta muy grave, cometer fraude en la elaboración o presentación de trabajos finales de graduación en cualquiera de sus opciones". 2) Solicitar a la Vicerrectoría Académica que gire las instrucciones correspondientes a las Escuelas, con el propósito de evitar fraudes en la elaboración y presentación de los Trabajos Finales de Graduación.

VI. DICTAMEN COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Nota de la Rectoría, en relación con la adiciones de nuevos artículos al Estatuto Orgánico, referente al Congreso Universitario, aprobadas en sesión 1265-97, Art. IV, inciso 1). CU.CDO-97-074 RECOMENDACIÓN: Modificar el acuerdo tomado en sesión 1265-97, Art. IV, inciso 1), en atención a las observaciones planteadas por el Sr. Rector en nota R.97.294.

VII. VARIOS

1. Solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre la Normas de Trabajos Finales de Graduación.

2. Nota del Coordinador de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre cumplimiento de acuerdo tomado en sesión 1240-97, Art. III, inciso 6), sobre el caso de la Licda. María Luisa Montenegro. REF. CU-330-97
3. Nota de la Oficina de Relaciones Públicas, en relación con el Periódico Acontecer No. 2. REF. CU-343-97
4. Nota de la APROFUNED, en la que adjunta copia del acta constitutiva debidamente inscrita de creación de la APROFUNED. REF. CU-344-97

II. INFORMES

En esta oportunidad no se presentan informes.

III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. **Nota de la Oficina Jurídica, sobre propuesta de reforma a los artículos respectivos con el fin de dar cumplimiento al dictamen de la Procuraduría General de la República, referente al reconocimiento de las anualidades en el sector público**

Se conoce nota O.J.97-200 del 13 de octubre de 1997, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre propuesta de reforma a los artículos respectivos con el fin de dar cumplimiento al dictamen de la Procuraduría General de la República, referente al reconocimiento de las anualidades en el sector público.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Lo importante es analizar el Estatuto de Personal versus la propuesta del Asesor Legal.

Tal vez sería importante que la Comisión de Desarrollo Laboral analice esta propuesta y si existe alguna duda tener la asesoría de don Celín Arce.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Me parece que es conveniente que este asunto se remita a la Comisión de Desarrollo Laboral y que a la vez se incorporara al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Pienso es importante invitar a la Comisión al Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, con el propósito de analizar aspectos que son importantes.

Me parece que la recomendación de don Celín es bastante acertada y es una medida que se estaba esperando y que es algo que en un momento dado se tenía que dar por varias que se han dado, sobre todo con los artículos 32 y 33 del Estatuto de Personal, artículo 33 del Reglamento de Carrera Universitaria y Artículo 30 del Estatuto de Personal, en cuanto al reconocimiento de tiempo servido.

Con el propósito de darle un poco más de pensamiento considero conveniente de remitir este documento a la Comisión de Desarrollo Laboral.

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: Considero que este asunto se debe remitir a la Comisión de Desarrollo Laboral para el análisis exhaustivo.

Sin embargo creo que en este momento conviene adelantar un criterio en cuanto a un aspecto crucial que es el porcentaje de la anualidad. El 5%, en mi criterio, es un porcentaje que se sale de los parámetros de la administración pública en general y que se constituye en un monto gravoso para la Universidad.

Considero que los derechos adquiridos son derechos adquiridos y por lo tanto inatacables, pero que la modificación de reglamentos que se está proponiendo, se puede aprovechar para corregir yerros en relación con personas que se integren a la Universidad a partir del momento en que se dicte la modificación.

De manera que podría considerarse una tasa o porcentaje distinto de anualidad para que las personas de nuevo ingreso a la Universidad que por lo demás tendría una ventaja que no existe en resto de la administración pública, que es la posibilidad de reconocimiento del ejercicio profesional en el instituciones privadas.

Por ejemplo, para el caso de que se quiera incorporar a una persona con 10 años de experiencia en el sector privado o público, la modificación salarial se constituye en una modificación muy importante. Creo que si lo tenemos mal son las bases salariales, entonces podríamos revisarlas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Este aspecto fue discutido el año pasado por el Consejo Universitario y una de las decisiones que se quería tomar cuando se analizaron lo de las políticas fiscales para 1996, era que la anualidad para nuevos ingresos se fijara en 3%, manteniendo los antiguos en el 5%.

Hay un dictamen de la Procuraduría General de la República, donde se rechazó en esa oportunidad, por desigualdad constitucional. Toda nueva anualidad, si se baja a 3% es para los nuevos y para los antiguos, así lo señaló la Procuraduría. No se puede crear desigualdad de derechos, manteniéndose el 5% para quien lo tiene en forma anterior, pero toda nueva anualidad pasaría al 3% para nuevos y antiguos funcionarios. Entonces ese asunto quedó descartado y no se volvió a analizar.

LIC. BELTRAN LARA: Con el asunto de las anualidades vuelve al tapete una serie de aspectos que se habían considerado como es el caso de las anualidades a que hace referencia el compañero Rafael Angel.

El señor Rector cuando informó sobre el último dictamen de la Procuraduría General de la República, donde se operacionalizaba la forma en que debía pagarse las anualidades a todos los funcionarios.

En ese momento mencionó una serie de medidas que podrían tomarse, y una de esas era el porcentaje de la anualidad. También se habló de la dedicación exclusiva, la cual está en el tapete una modificación al reglamento.

Este asunto fue analizado por don Celín y el Consejo Universitario consideró que no era prudente porque podría salir más oneroso de lo que estaba saliendo el pago de la dedicación exclusiva.

El eliminar la Dedicación Exclusiva fue un asunto que se planteó como otra medida que podría eventualmente tomarse para compensar la erogación que va a significar el reconocimiento de las anualidades a los trabajadores sobre todo cuando se haga el reconocimiento del retroactivo correspondiente.

Si se traslada el dictamen de la Oficina Jurídica a la Comisión de Desarrollo Laboral, recomendaría a los compañeros de esa Comisión que en su análisis tuviera en consideración dos aspectos.

Por un lado lo que señala el Convenio de Coordinación de la Educación Superior de que deben darse situaciones similares en las universidades estatales en cuanto a los salarios se refiere.

Hace un tiempo se planteó en el Consejo Universitario de hacer un estudio integral de puestos de la Universidad para tratar de que hubiera equidad en relación con las otras universidades. Sin embargo en ese momento se argumentó por parte del Sr. Rector, que eso iba a ser muy oneroso y que hasta tanto no se hicieran una serie de

transformaciones a nivel de reglamentos y estatutos no convenía en forma parcial abocarse a este estudio.

Creo que este es el momento, que si la Universidad va a entrar a hacer algunos ajustes nos planteamos esa posibilidad.

El Sr. Rector planteó un cuadro con los salarios de los profesionales, pero no era un asunto integral que abarcara todos los puestos que tiene la Universidad, sino que hizo una comparación entre el nivel profesional de cada una de las universidades. En este momento mencionó que el salario base de un licenciado en la Universidad era de ¢113 mil sin embargo días después me llegó una acción de personal con un salario menor.

Habría que analizar esta situación con mucho detalle, porque ponerse a bajar el porcentaje de la anualidad el argumento de algunos es que la Universidad tenemos 5% y otras es 3% porque tenemos desventaja en otros aspectos.

Si el 5% está estipulado porque tenemos desventaja en otros aspectos y que ese porcentaje es una medida compensatoria, entonces deberíamos de tener cuidado para determinar si se baja o no la anualidad.

Una inquietud que ha sido criticada a nivel de Comunidad Universitaria y que de alguna manera se nos achaca que no hemos entrado a analizar ese asunto, es el análisis del artículo 93 y que don Celín no lo menciona dentro de los artículos que propone derogar.

El Sr. Rector en forma vehemente ha dicho que no está de acuerdo en que se derogue el Artículo 93 del Estatuto de Personal, pero pienso que es un asunto que se debería de evaluar dentro del articulado que se está proponiendo derogar o modificarlo.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Quiero presentar una moción de orden, en el sentido de que nos podemos empezar a enfrascar en toda una serie de aspectos que ya han sido analizados a nivel histórico.

Si este dictamen se remite a la Comisión de Desarrollo Laboral, esa Comisión verá cuál es la mecánica y se podría solicitar a los miembros del Consejo Universitario que si tienen propuestas concretas sobre lo que hay aquí planteado, entonces que la haga llegar a la Comisión para que se aboque al análisis de las distintas propuestas que se vayan a presentar en la Comisión.

Mi moción es que se dé por agotada la discusión de este asunto y se continúe con el siguiente punto de la agenda.

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: Gracias a don Rafael Angel tengo a mano el dictamen de la Procuraduría General de la República que habla sobre el tema de las anualidades y de la posibilidad de diferenciar entre funcionarios nuevos y viejos.

Animaría a los compañeros del Consejo Universitario a que busquemos fórmulas innovadoras, que consideren todos los aspectos que deben de considerar y que se considere la posibilidad de leer lo que no dice el dictamen de la Procuraduría y no pensar que esto es una definición absoluta aplicable a nuevas situaciones que se den en la UNED sino que fue una manifestación en torno a una consulta que se hizo en octubre en 1995, de manera que no necesariamente habría que considerarse como punto final zanjado por la Procuraduría.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe nota O.J. 97-200 del 13 de octubre de 1997, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1295-97, Artículo I, celebrada el 6 de octubre de 1997, en relación con la propuesta de reforma a los artículos 30 y 31, con el fin de dar cumplimiento al dictamen de la Procuraduría General de la República referente al reconocimiento de las anualidades en el sector público.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Laboral, para su análisis. ACUERDO FIRME

2. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre propuesta referente a otorgar certificados de Idoneidad en Educación Especial a los egresados del Diplomado en Rehabilitación

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 075-97, Art. III, del 28 de octubre de 1997 (CU.CDA-97-136), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1010-97, Art. VII del 16 de setiembre de 1997 (CR-716-97), referente a la propuesta presentada por la Licda. Clarissa Esquivel, Encargada del Programa de Ciencias de la Educación, con Concentración en Educación Especial,

sobre otorgar certificados de Idoneidad en Educación Especial a los egresados del Diplomado en Rehabilitación.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Quiero señalar que este dictamen vendría a arreglar un problema que se nos ha creado por el remanente de personas que llevaron este programa. Es un programa que tiene una serie de personas que están en una situación muy difícil y esto vendría a darles una salida laboral dado que le serviría para que se incorpore al campo de la educación especial.

LIC. BELTRAN LARA: A los miembros de la Comisión nos pareció bien el acuerdo del Consejo de Rectoría y por esa razón se señala que se ratifique.

Algo que nos preocupa es que con base en acuerdos, modificar reglamentos sin que se diga expresamente que se modifica de tal manera el reglamento correspondiente, porque las salidas laterales están reglamentadas. En el Reglamento de Graduación hay un anexo y se especifica cada Escuela y Carreras, cuáles son las salidas laterales. Si por vía de un acuerdo del Consejo de Rectoría o Consejo Universitario, se va a establecer una nueva salida lateral y después no se modifica el Reglamento correspondiente, entonces se puede prestar para confusiones. Por eso se propone adicionar el inciso b) en la parte del anexo que establece las salidas laterales del Reglamento de Graduación.

Por otro lado quiero aclarar que la nota que hacemos referencia de doña Clarissa Esquivel, establece claramente cuáles serían los cursos que ellos tendrían que aprobar y cuál sería el número de créditos, para quedar con un número de créditos dentro del rango que establece CONARE, para otorgar certificados de idoneidad. Tal vez no convendría en el Reglamento establecer todos los cursos, sino que hubiera cierta flexibilidad, para que a futuro, si el Encargado de Programa considera que debe variar un curso, pueda hacerlo, siempre y cuando se enmarque dentro de los parámetros que CONARE establece para ese Certificado de Idoneidad.

Con esto le estaríamos resolviendo el problema a una serie de egresados, que como señala don José Joaquín, han tenido que seguir estudiando, han cumplido con ese requisito y la Oficina de Registro no les otorga eso, porque sencillamente no existe un acuerdo del Consejo Universitario al respecto.

SR. REGULO SOLIS: Este tema fue traído aquí por un estudiante del Atlántico. Se trajo a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y se elevó al Consejo. Mi inquietud es si esto soluciona totalmente el problema que tienen los egresados de este programa.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Diría que sí se les soluciona, porque nosotros hemos conversado con estudiantes en Guanacaste, en la graduación que tuvimos allá.

Llegamos al convencimiento que con esta salida que propone doña Clarissa, estaríamos resolviendo el problema de ellos, para ubicación en el mercado laboral. Esto les permitiría ubicarse en el campo de la Educación Especial, que es el que hemos encontrado más afín al de Rehabilitación.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Quiero apoyar esta decisión de la Comisión de Desarrollo Académico, porque es una necesidad, pero además valdría la pena que la Rectoría tome cartas en el asunto del problema de los Estudios Generales, que tienen en el Consejo de Rectoría, que es más complicado que éste, pero con carácter urgente. Debe solucionarse de inmediato, alumnos que están haciendo fila, alumnos que tienen la licenciatura y ahora optan por otra licenciatura, pero no lo pueden hacer porque no tienen unas materias de Estudios Generales.

LIC. BELTRAN LARA: En la Comisión de Desarrollo Académico tomamos un acuerdo en el que se le solicita con carácter urgente, a don José Joaquín, en su carácter de Vicerrector Académico, para que plantee este asunto ante el CONRE. Don José Joaquín había elaborado una propuesta, pero está contenida en el nuevo reglamento que se propuso a CONRE, desde abril, que envió la Oficina de Registro, pero ignoro por qué el CONRE no se ha pronunciado al respecto.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Esto es urgente y en beneficio, no sólo del alumno, sino por imagen institucional.

LIC. BELTRAN LARA: Es importante hacer notar aquí, que precisamente ayer en la Comisión de Desarrollo Académico, analizábamos un caso con don Celín, de una estudiante que precisamente está enviando una apelación, por el caso de que es egresada de dos licenciaturas, una en Administración Educativa y otra en Docencia. Presenta un títulos de Bachiller de I y II Ciclos, con especialidad en Educación Especial y analizando la situación, lo que pasó fue que esos títulos los otorgó un programa que desarrollaba la Dirección de Extensión y ahí no consideraban los Estudios Generales. Los que entraban eran diplomados, que no necesariamente tienen Estudios Generales, completaban el número de créditos de Educación Especial y les otorgaban el título de Bachiller, sin tener los Estudios Generales.

Ahora los Encargados de Programa de las Escuelas, cuando la persona llegaba con el título de Bachiller, se suponía que había hecho los Estudios Generales, porque todo bachillerato incluye los Estudios Generales y entonces le dan el pase a la Licenciatura. No es si no, hasta que la persona llega a graduarse, que en la Oficina de Registro le detienen el trámite, porque no ha hecho los estudios generales a nivel de licenciatura.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Conozco bastante bien esta situación, porque don Pablo y yo elaboramos una propuesta.

Si les parece aprobamos el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral y luego les informe sobre esta situación.

* * *

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 075-97, Art. III, del 28 de octubre de 1997 (CU.CDA-97-136), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1010-97, Art. VII del 16 de setiembre de 1997 (CR-716-97), referente a la propuesta presentada por la Licda. Clarissa Esquivel, Encargada del Programa de Ciencias de la Educación, con Concentración en Educación Especial, sobre otorgar certificados de Idoneidad en Educación Especial a los egresados del Diplomado en Rehabilitación.

Se acoge dicho dictamen y SE ACUERDA:

- 1) Ratificar lo acordado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1010-97, Art. VII, celebrada el 16 de setiembre de 1997, en el sentido de otorgar el certificado de idoneidad en Educación Especial, a los egresados del Diplomado en Rehabilitación, que cumplan con lo expuesto en las notas E.C.E 97-2286 y E.C.E 97-833.**
- 2) Adicionar al Anexo del Reglamento de Graduación en la parte correspondiente a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades en lo que corresponde al Diplomado en Rehabilitación un inciso b) que diga “la segunda salida lateral para los egresados del Diplomado en rehabilitación será el certificado de idoneidad en Educación Especial que propone la nota E.C.E. 833, de la Licda. Clarissa Esquivel, Encargada de la Carrera de Ciencias de la Educación, con Concentración en Educación Especial, según lo establecido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en cuanto a número de créditos para esta salida lateral.”**

ACUERDO FIRME

* * *

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Espero que el próximo lunes en el Consejo de Rectoría, veamos ese documento de la Comisión de Desarrollo Académico, a efectos de que lo podamos analizar en el Consejo Universitario el miércoles.

En mi opinión, ese documento, daría una salida definitiva de estos casos. Debo informar que ese proyecto se desarrolló con el Cuerpo de Paz, entonces una serie de alumnos obtuvieron el Bachillerato en esas condiciones, porque esas eran la reglas del juego en ese momento histórico. Sin embargo, están saliendo cosas que existieron antes de cierta fecha. Desde que se nos presentó la situación en la Dirección de Docencia, con Registro y los Directores de Escuela, llegamos a un procedimiento para evitar que se dieran esos casos en el momento en que debe darse. Creo que cuando la persona obtiene el título de Bachiller, es cuando se tiene que pedir los Estudios Generales y no después. Lamentablemente estos casos existen, porque vienen desde un pasado bastante lejano.

Creo que una vez que el Consejo Universitario decida acoger esa propuesta o modificarle, prácticamente este problema desaparecería.

3. Nota de la Vicerrectoría de Planificación, sobre respuesta al acuerdo tomado en sesión 1289-97, Art. IV, inciso 1), referente a la posibilidad de la incorporación de la UNED al CSUCA

Se conoce nota VP 476-97 del 23 de setiembre de 1997, suscrita por el MBA. Ricardo León, Vicerrector de Planificación, en la que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1289-97, Art. IV, inciso 1), y remite información referente al Consejo Superior Universitario Centroamericano.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Esta fue una inquietud que se tuvo en la Comisión de Desarrollo Estudiantil. Se le había solicitado a don Celedonio las razones históricas de porqué la UNED no formaba parte del CSUCA. El nos contestó, pero aún así, se consideró pertinente tener una actualización de las posibilidades de formar parte de este organismo.

Don Celedonio había contestado que resultaba oneroso para las universidades, formar parte del CSUCA y la otra razón es que, entre las universidades integrantes del CSUCA,

no había ninguna con modalidad de educación a distancia. Eso dentro de la Comisión significó mayor motivación para solicitar que se hiciera este análisis, porque, siendo la UNED la única Universidad con modalidad de estudio a distancia, se consideró que era muy pertinente formar parte de esta organización, para liderar en este aspecto toda iniciativa que se produzca.

La Comisión de Desarrollo Estudiantil tomó el acuerdo de plantearlo al Plenario, dado que no es un asunto directamente de desarrollo estudiantil, sino más bien organizativo de la Universidad, el formar parte de una organización como ésta.

En este sentido, propongo que el estudio que ha hecho don Ricardo León, se remita a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para que analice el estudio, las ventajas y desventajas que pudiera tener el incorporarse al CSUCA, teniendo presente el interés de la Comisión de Desarrollo Estudiantil o que se resuelva este asunto a corto plazo..

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Estoy de acuerdo en que se traslade este asunto a la Comisión de Desarrollo Organizacional. Solamente quisiera hacer la observación que la cuota del CSUCA es de \$10.000 por este año, que creo que es la más alta que estaríamos pagando. Por otro lado, convendría que en la misma Comisión, se cuantificara el impacto que significaría asistir puntualmente a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del CSUCA.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Considero que es positivo, desde mi punto de vista, por lo que he estudiado, información que haré llegar a la Comisión de Desarrollo Organizacional, de por qué es conveniente pertenecer al CSUCA.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Le pediría a los compañeros que no pertenecen a la Comisión de Desarrollo Organizacional, que en el momento que se vaya a discutir este asunto, asistan a esa sesión, para que puedan brindar sus valiosos aportes a este tema.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce nota VP 476-97 del 23 de setiembre de 1997, suscrita por el MBA. Ricardo León, Vicerrector de Planificación, en la que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1289-97, Art.

IV, inciso 1), y remite información referente al Consejo Superior Universitario Centroamericano.

SE ACUERDA remitir dicha información a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para el estudio correspondiente. **ACUERDO FIRME**

4. **Oficio de OPES, sobre información referente a la consulta del Consejo Universitario, sesión 1280-97, Art. IV, inciso 2-a), en relación con el Tratado de Libre Comercio con México.**

Se conoce nota CNR 299 del 9 de octubre de 1997, suscrita por el Lic. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores, en la sesión No. 27-97, celebrada el 30 de setiembre, 1997, sobre el Tratado de Libre Comercio con México.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Quisiera hacer alusión a un párrafo de la nota que envía el Dr. Jorge Vargas a OPES, que dice: "En el orden de la existencia de un producto pendiente de ratificación desde 1972, debe aclararse que con la ratificación del tratado bilateral y sus disposiciones y hasta tanto no sea denunciada su vigencia, quedó sin efecto el acto de su ratificación".

Propondría que se agradezca la información y se tome nota.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce nota CNR 299 del 9 de octubre de 1997, suscrita por el Lic. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores, en la sesión No. 27-97, celebrada el 30 de setiembre, 1997, sobre el Tratado de Libre Comercio con México.

Se agradece la información y se toma nota. ACUERDO FIRME

5. **Acuerdo de CONARE, sobre situación que se está presentando en las universidades de Nicaragua.**

Se conoce nota CNR 294 del 9 de octubre de 1997, suscrita por el Lic. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en la que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores, sesión 27-97 celebrada el 30 de setiembre de 1997, referente a la situación que se está presentando en las universidades de Nicaragua.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce nota CNR 294 del 9 de octubre de 1997, suscrita por el Lic. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en la que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores, sesión 27-97 celebrada el 30 de setiembre de 1997, referente a la situación que se está presentando en las universidades de Nicaragua.

Se agradece la información y se toma nota. ACUERDO FIRME

6. **Nota de la Oficina de Proyectos, solicitando autorización de pago para trabajos extraordinarios.**

Se conoce nota Opr.099.97, del 27 de octubre de 1997, suscrita por el Arq. Edwin Chavarría, de la Oficina de Proyectos, en la que informa que debido a la necesidad de darle mayor seguridad al Edificio del Centro Universitario de San José (Edificio Unibanco), esa oficina considera de suma importancia, la instalación de rejas en los ventanales del primer y medio nivel. Por lo tanto, solicita autorización para el pago de trabajos extraordinarios.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En la nota no nos dicen cuánto valen esos trabajos. Nos hablan de que tienen una reserva de ¢700.000, entonces sería importante que nos digan cuánto es lo que van a gastar, porque de contrario estaríamos autorizando que se gasten los ¢700.000.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Si les parece, sacamos este punto de conocimiento en la agenda y converso con don Edwin para que me informe por escrito cuánto va a gastar. Yo traería el dato exacto en la próxima sesión.

* * *

Se deja pendiente este asunto, para analizarlo en la próxima sesión ordinaria.

* * *

IV. ACUERDOS DEL CONRE

No hay acuerdos del Consejo de Rectoría en esta ocasión.

V. DICTAMEN DE COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Oficio del Ministro de Educación, sobre el sistema de cobrar por hacer tesis y trabajos de curso a los universitarios.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 073-97, Art. IV, del 14 de octubre de 1997 (CU.CDA-97-130), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1292-97, Art. III, inciso 1), sobre la copia del Oficio DM-1310 suscrito por el Dr. Eduardo Doryan, Ministro de Educación, en el que señala algunas recomendaciones para evitar el sistema de cobrar por hacer tesis y trabajos de cursos a los universitarios.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Este dictamen surgió en atención a la misiva que envió el señor Ministro de Educación Pública a CONARE, manifestando su preocupación por los anuncios que se han venido dando en la prensa, en torno a la confección de tesis por parte de algunas personas, para que los estudiantes las presenten como propias en las universidades.

LIC. BELTRAN LARA: Don José Joaquín ha aclarado bastante bien el asunto. Hubo una serie de reportajes periodísticos y sobre todo notas en la televisión, donde incluso la cámara seguía a una persona que se dedicaba a hacer esos trabajos y un periodista se hizo pasar por un estudiante, que iba a pedirle que le hiciera una tesis. Efectivamente este señor daba toda una serie de referencias de cómo él confeccionaba tesis para las

distintas universidades y dentro de los nombres de universidades que dio, dijo que había hecho una tesis para un estudiantes de la UNED.

En realidad, parece que el problema se ha dado en casi todas las universidades y de ahí la preocupación del señor Ministro, enviando a CONARE su preocupación, que tengo entendido que fue transmitida a todos los Consejos Universitarios, con el fin de tomar medidas.

Hablamos con don Celín, qué se podía hacer al respecto, desde el punto de vista legal, y lo que nos encontramos es que nuestro reglamento de trabajos finales de graduación, que fue recientemente aprobado en el Consejo Universitario, a raíz de las nuevas opciones de graduación que abrimos el año pasado, es omiso en cuanto a algún tipo de sanción, si se detecta que un estudiante ha hecho fraude.

Desde luego que lo que analizábamos es que aquí la responsabilidad principal recae sobre el director de la tesis y quien escoge al director, que es el Encargado de carrera, de escoger directores, que sean tales, que puedan garantizar de alguna manera, que le van haciendo un seguimiento al estudiantes, de manera que se garantice que el estudiantes está haciendo el trabajo y no que se lo está haciendo otra persona.

Por otro lado, nos encontramos que el Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes sí establece una tipificación de faltas y las sanciones correspondientes, pero no para trabajos finales de graduación, sino para cursos. Entonces lo que sugeríamos era que, de conformidad con lo que dice el Reglamento de Condición Académica, en su artículo 9, se tome como una falta muy grave y se adicione ese párrafo en el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, para que pueda catalogarse, si se detecta un fraude, y establecerse la sanción, que puede ser hasta suspensión total de la Universidad.

El otro punto, es recomendarle a la Vicerrectoría Académica que gire instrucciones a las Escuelas, con el propósito de que los Encargados de Programa sean celosos a la hora de escoger los directores de tesis y supervisen de alguna manera, en forma rigurosa, el trabajo que hacen los directores de tesis, con sus estudiantes, con el propósito de evitar esos fraudes que aparentemente se han venido dando.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Me parece muy bien el dictamen, sin embargo en el segundo punto, me gustaría que fuera más explícito, tal y como lo ha expuesto don Beltrán, y que exprese claramente la voluntad de que se sea más cuidadoso, en cuanto a la selección de directores de tesis, de lectores de tesis, de las personas que van a estar dándole seguimiento constante a los estudiantes, que eso se evalúe. Si es necesario, si no hubiera la normativa y los instructivos claros al respecto, que se evalúe eso y se norme, de modo que se evite llegar a una situación como la aquí planteada.

A raíz de la cuatrimestralización y del tema que hemos estudiado en la Comisión de Desarrollo Estudiantil, de las diferentes opciones de graduación, nos hemos dado cuenta que quizás por la gran cantidad de trabajos que hay, y según nos han planteado los directores de escuela, están cargados de trabajo. Esto es muy peligroso, porque podría llevar a no tenerse cuidado, al seleccionar a los directores y lectores de tesis, y perfectamente la cantidad puede hacer que se caiga en un desmejoramiento de la calidad, y que por la premura del tiempo y otras circunstancias, descuidarse algo tan importante, como es la salida de un profesional con un título, a laborar y competir profesionalmente, como debe ser.

En ese sentido, en el segundo punto pediría una redacción más explícita y clara, en el sentido de que las Escuelas se aseguren internamente de que su normativa, mecanismos, reglamentos y procedimiento, son exactamente para poder ser garantes de la calidad de los trabajos finales de graduación en general.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En realidad, esa preocupación que plantea doña Adelita, está contemplada en el Artículo 15 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. Este artículo, en su parte final dice: "En todo caso, el Director del Trabajo Final de Graduación deberá ser prioritariamente funcionario de la Universidad y en casos justificados se autorizará el nombramiento de un profesional externo".

Obviamente, aquí lo que ha sucedido, dentro de la dinámica de la Universidad, es que resulta más fácil, contratar a directores de trabajos finales de graduación, que utilizar los recursos propios. No hay motivo por el cual, profesores universitarios a lo interno, no se den a la tarea de ser lectores y ser directores de trabajos finales de graduación. En realidad las otras universidades así lo tienen estipulado. Obviamente los estudiantes deben pactar con anterioridad, con los profesionales de las respectivas Escuelas, para que no haya un recargo. Pero no conozco casos de funcionarios, a lo interno, que estén dirigiendo cinco trabajos finales de graduación al mismo tiempo.

En realidad, independientemente de que se vea como una carga, debe verse como una necesidad, en donde se incorporan personas de otras oficinas. Pero el asunto es considerar que esto depende única y exclusivamente de las Escuelas y de funcionarios específicos, lo que ha llevado precisamente a la contratación de personal externo a la Universidad.

Creo que el Artículo 15 es claro, en cuanto a que para que haya un compromiso, precisamente institucional, deberá ser prioritariamente funcionarios de la Universidad y casos justificados. En todo caso, el Capítulo Tercero, sobre las normas comunes para la presentación de tesis, proyectos, prácticas dirigidas y seminarios, establecen el

mecanismo de control, para que los Encargados de programa, sean los que procedan, de acuerdo con esta normativa.

De tal manera que en la Comisión de Desarrollo Académico, lo que se consideró, era precisamente solicitar a la Vicerrectoría Académica recordar que las normas existen, así como el reglamento y los procedimientos, y que se ajusten a lo que ya hay establecido.

SR. REGULO SOLIS: Conversaba con don Beltrán respecto a que el Reglamento y las Normas son omisos en la cantidad de tesis que puede llevar a cabo un mismo director. Antes de todas las modificaciones que se dieron, se habían cometido errores en ese sentido, donde un director tenía muchas tesis y eso afectaba al estudiante, porque había un atraso general.

En ese sentido, aprovechando la oportunidad de que se está proponiendo un agregado a este reglamento, sería bueno considerarlo, para que cerrara ese portillo, y serían los académicos los que pueden decir cuál es la carga que un director de tesis puede tener. En su defecto, la Comisión de Desarrollo Académico lo podría analizar.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El asunto no es solamente la carga de la lectura, porque después viene el proceso de la defensa, de la integración del tribunal, etc. y eso hay que tomarlo en cuenta.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Hay que pensar un poco en estas cosas, porque me parece que esto es más de fondo. En el fondo, esto es un asunto que en algún momento tiene que regularse de una manera sensata, porque por una razón histórica, en la Universidad se han venido pagando a personas externas, una serie de servicios que en el fondo deberían ser asumidos por el personal académico de la Universidad.

Por ejemplo, en la UNED de España no se concebía que una persona externa a la Universidad, dirija una tesis.

Esto tiene que regularse de una manera, que para que solo personal de la UNED pueda dirigir tesis y desarrollar con los estudiantes trabajos finales de graduación, requeriría una serie de ajustes que van más allá de lo que actualmente está vigente en el Estatuto de Personal. Siempre he creído que quien pertenece a la Carrera Universitaria, debería tener a su cargo la realización de ciertos trabajos, como por ejemplo ser lector de cierto número de tesis, para evitar la contratación de personal externo para este tipo de trabajos.

También considero que los cursos especializados, debería ser impartidos por personal interno de la Universidad. Creo que en algún momento tendremos que abocarnos a

analizar estas cosas, no solamente por el gasto que implica, sino porque la Universidad pierde imagen cuando trae gente de afuera a realizar trabajos que perfectamente puede hacer el personal académico que tenemos dentro de la Universidad. Es una forma de hacer docencia y me parece que podríamos tratar de encontrar mecanismos que nos permitan incorporar a todo el personal académico, que lo tenemos muy valiosos en muchas dependencias, para que realicen este tipo de trabajos.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Quiero llamar la atención sobre la imposibilidad que existe hoy en día, sin que exista algo obligatorio, pero sí hay enorme voluntad de muchos profesionales de esta Universidad de colaborar. Sin embargo son desaprovechados, porque los Encargados de Programa no tienen interés en la mayoría de funcionarios de esta Universidad, con el pretexto de que no tienen experiencia. Experiencia que sólo se da oportunidad.

Vale la pena que esto se tome en cuenta, porque sobre ese pretexto de que no hay experiencia, nunca el profesional de la UNED, obtendrá experiencia, a pesar de tener 20 años de trabajar en esta Universidad, conociendo todo el manejo del accionar de los trabajos finales de graduación y de tener la capacidad para realizar ese trabajo..

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Nosotros hemos acostumbrado a hacer una encuesta entre los funcionarios de la Universidad que deseen dar tutorías o dirigir trabajos de graduación. La respuesta que recibimos en algunos casos ha sido amplia y en otros no son tan amplias. Tenemos el cuidado de hacer un cuadro con todas las ofertas. En algunos casos la gente especifica claramente en qué tipo de área quiere trabajar y hay algunos que son difíciles de ubicar.

En el caso de un lector de tesis, quiero aclarar que por ser un lector de tesis no se paga. Realmente para eso no hay contratación de honorarios.

También quisiera aclarar que el gasto por contratación de honorarios se ha reducido bastante, en relación 1995, durante 1996 y 1997, pese a que casi se ha duplicado el número de graduados de la Universidad, de 1996 y de 1997. Hago esta aclaración, porque realmente pienso que se ha hecho un esfuerzo por incorporar a la gente de la Universidad en la oferta de tutorías y en la dirección de trabajos finales de graduación. No tengo el dato exacto, pero sí debo decir que en término de colones constantes, en 1995, la disminución del gasto en honorarios, ha sido significativo.

Hay áreas donde el gasto de honorarios necesariamente tiene que hacerse, por ejemplo en la Práctica Docente, porque nosotros no podríamos desplazar docentes, para que supervisen a los alumnos en el aula. Necesitamos contratar en las zonas, a los profesionales que tienen título, para que nos hagan esa labor. Ese es un gasto que nos

consume la mayoría de los fondos. Pese a ello, la graduación del 95, con respecto al 96, ha sido muy inferior, e igualmente la del 97 ha sido muy parecida a la del 96.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Doña Adelita proponía que se hiciera una redacción un poco más clara en el punto No. 2.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Yo diría que se solicite a la Vicerrectoría Académica que evalúe el cumplimiento de la Reglamentación y normativa vigentes a lo interno de cada Escuela, para que, de ser necesario, se realicen los ajustes de conformidad con lo que mencionaba don Joaquín Bernardo, porque eso no se está cumpliendo. Además, que gire las instrucciones, con el propósito de evitar que se dé esto.

También sería importante que a lo interno cada Escuela evalúe los aspectos que aquí hemos conversado, para ver la calidad. Me parece que está bien que se haga el esfuerzo que se ha hecho y hemos visto que los profesionales de la Universidad colaboran en estas funciones, pero también hay profesionales que tienen muchos años de trabajar en la Universidad, pero no tienen la capacitación o disposición para ser lectores de tesis, por ejemplo. Entonces los estudiantes no tienen por qué tener un mal director o a un mal lector, simplemente porque es funcionario antiguo de la UNED.

En cualquier circunstancia, me parece que siempre la Escuela debe estar vigilante, los encargados de curso o de cátedra, de que el alumno va a tener una persona que lo va a guiar y dirigir correctamente en su trabajo final de graduación y obviamente que es él quien lo va a hacer.

SR. REGULO SOLIS: Me parece que sería importante agregar como parte de este acuerdo, la posibilidad de que la Comisión de Desarrollo Académico, estudien la carga que deben tener los directores de tesis.

LIC. JOSE JOSQUIN VILLEGAS: Eso se podría hacer, pero no incluirlo en el acuerdo.

LIC. BELTRAN LARA: Pienso que es un asunto complicado y es difícil, porque hay personas que podrían tener más cargas que otras. Por ejemplo, un pensionado que se ofrece a trabajar, evidentemente puede dirigir mucho más tesis que una persona que no está jubilada y que está trabajando tiempo completo.

Creo que eso depende del celo del Encargado de Programa o de quien contrata, de evaluar las condiciones de la persona contratada.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Creo que la Comisión de Desarrollo Académico podría estudiar la propuesta de don Régulo, pero quiero recordarles que hay máximo de 10 tesis que puede dirigir una persona, independientemente de que sea funcionario o no.

* * *

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, con la inclusión propuesta por la Licda. Adelita Sibaja. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 073-97, Art. IV, del 14 de octubre de 1997 (CU.CDA-97-130), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1292-97, Art. III, inciso 1), sobre la copia del Oficio DM-1310 suscrito por el Dr. Eduardo Doryan, Ministro de Educación, en el que señala algunas recomendaciones para evitar el sistema de cobrar por hacer tesis y trabajos de cursos a los universitarios.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. **Adicionar al Artículo 2 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, lo siguiente:**

“De conformidad con el Artículo 9, inciso g) del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes, se considerará falta muy grave, cometer fraude en la elaboración o presentación de trabajos finales de graduación en cualquiera de sus opciones”.
2. **Solicitar a la Vicerrectoría Académica que evalúe el cumplimiento de la reglamentación y normativa vigentes a lo interno de cada Escuela, para que, de ser necesario, se realicen los ajustes correspondientes.**
3. **Solicitar a la Vicerrectoría Académica que gire instrucciones a las Escuelas, con el propósito de evitar fraudes en la elaboración y presentación de los Trabajos Finales de Graduación.**

ACUERDO FIRME

VI. DICTAMEN COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Nota de la Rectoría, en relación con la adiciones de nuevos artículos al Estatuto Orgánico, referente al Congreso Universitario, aprobadas en sesión 1265-97, Art. IV, inciso 1).

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 074-97, Art. V, del 29 de octubre de 1997 (CU.CDO-97-074), referente a la nota R.97.294 del 27 de mayo de 1997, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que recomienda la adición de nuevos artículos al Estatuto Orgánico, referente al Congreso Universitario.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: ¿Se establece la forma cómo se selecciona o se elige esa representación de la que habla el Artículo Nuevo 2?, sobre todo los miembros de la Asamblea Representativa el 35% de todos los profesionales incluidos, el 15% de los profesores, el 30% de los administrativos y una representación estudiantil no mayor de 50 y en lugar de “alumnos” prefiero decir “estudiantes.”, Así que mocionaría para que se modifique allí.

Además me parece que debe establecerse en el acuerdo el solicitar al Tribunal de Elecciones Universitarias definir la manera cómo se harán esas escogencias.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Adicionaríamos entonces, que el Tribunal de Elecciones Universitarias sea el que defina una forma de escoger a estos porcentajes de personas que se han mencionado.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se dijo que no quedara definido eso, porque era potestad de quien organizaba el Congreso.

Cuando discutimos ese asunto de que iba a ser el Tribunal Electoral el que tomara esa determinación, se acordó en la Comisión que era potestad de la Comisión Organizadora del Congreso al presentar al Plenario la Organización que iba a llevar, entonces ahí se darían las pautas a seguir para cada Congreso. Puede que un comité organizador vaya a requerir del TEUNED, otro lo seleccione de otra manera y vendrá en la Organización propia de este Congreso. Por eso consideramos que no era pertinente.

Este acuerdo ya está aprobado, pero el señor Rector lo revisó y lo devolvió con las observaciones que él considera se deben de tomar en cuenta para convocar. El Consejo Universitario lo trasladó a la Comisión considerando que la nota del señor Rector tenía vigencia, que la tomáramos en cuenta, entonces las observaciones que el señor Rector planteó, las estamos haciendo en este acuerdo y por eso pedimos que se derogue el acuerdo anterior y se sustituya por éste.

SR. REGULO SOLIS: Aprovechando la oportunidad de que este tema vuelve a conocimiento de este Consejo, en su momento hubo oposición de parte de este servidor en cuanto al Artículo nuevo 2, en lo que se refiere a la representación estudiantil, por cuanto es totalmente discriminatorio ponerle un techo absoluto a la representación estudiantil, y mantener los techos relativos en las otras áreas, yo les pediría a los compañeros consejales que tomen a consideración la observación que estoy haciendo y que esa representación estudiantil sea efectivamente un 25% de la totalidad del congreso, como se solicitó en aquella oportunidad y fue rechazado.

Quisiera nuevamente instarlos a que tengan a bien darnos esa representación del 25% en este congreso.

LIC. BELTRAN LARA: En relación con ese punto, en este momento no recuerdo toda la argumentación que se dio y el análisis que se hizo tanto en comisión como en el Plenario, pero hasta donde recuerdo, el 25% del total del Congreso no se concedió a los estudiantes, pensando en que los mismos artículos que se están proponiendo adicionar al Estatuto Orgánico, de alguna manera son tan flexibles que permiten que eventualmente hasta con un 30% de los integrantes del Congreso se puede establecer. Imagínense ustedes si con el 30% ó el 50% se puede dar el quórum del Congreso si le damos el 25% a los estudiantes, eventualmente podría caer en manos de los estudiantes el Congreso, me parece que fue una de los argumentos que se utilizó, de ahí que se estableció una cuota de 50, porque dados los porcentajes que se daban para los diversos grupos con 50 estudiantes se consideraba que había una representación del 18% ó 20%.

Considerábamos que le era más favorable a los estudiantes decir que se les daba una cuota de 50 que establecer un porcentaje. Eventualmente podían quedar con un porcentaje más bajo, esos 50 estudiantes podrían llegar a representar más del 25% del Congreso, si no se inscribe la totalidad de los otros porcentajes. Fue un asunto que se analizó en su momento y habría que estudiar la argumentación.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: El otro día estuve en una conferencia en la que se hablaba de los derechos de los adolescentes y uno de los que hacía la presentación decía que el tema requiere de mucha paciencia por parte de los adolescentes las cosas

se ven desde distintos puntos de vista. Los estudiantes son la razón de ser de la enseñanza y de la universidad, los derechos no se les conceden, ellos los tienen a quienes nos corresponde de alguna forma determinar normativa que ha de regular algunos aspectos lo que nos corresponde es encajar esos derechos dentro de la normativa.

De manera que secundaría la propuesta de el señor Régulo, en el sentido de en las universidades demuestran que la cultura derecho. Aún cuando sea en demérito de los estudiantes su participación en un 25%. Agregaría entonces su relación con la indicación original que tenía y atendiendo las buenas razones que habrá tenido la comisión para establecer que la Comisión Organizadora era la encargada de definir la manera como se integrará ese Congreso, entonces que también se establezca eso dentro del articulado o se le dé específicamente las potestades a la comisión para definir esa integración, porque no lo veo dentro de las funciones que establece el Artículo 6 propuesto.

Concretamente lo que sugeriría es que se agregue un inciso que iría después del b), donde se diría que corresponde a la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, en palabras que sean más apropiadas, determinar la manera como se integrarán las delegaciones establecidas en los incisos b, c, d y e del Artículo 2 anterior.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Determinar las formas en que se integrarán los distintos sectores del Congreso, y sobre el 25% que pedía don Régulo.

Me parece que salvo mejor criterio, habría consenso en el punto que dijo don Rodrigo, que coincide con don Rafael Angel.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Primero habría que determinar si estamos en condiciones de modificar un acuerdo pasado, porque quedó en firme, y por lo tanto, debe ser derogado, si se deroga entra a conocerse éste.

Primero que nada, debemos conocer si efectivamente hay voluntad de modificar ese acuerdo anterior, porque si lo vamos a modificar, el anterior desaparece y quedaría este nuevo con los planteamientos que hizo don Celedonio, pienso que está muy claro en el inciso b) del punto 6, ahí está estipulado todo lo que el comité quiere hacer, de lo contrario si le ponemos otro inciso le estamos diciendo prácticamente para qué va a ser ese Reglamento, nada más para una sola cosa para determinar los estratos que lo van a formar y lo que queda afuera no se toman en cuenta, entonces pienso que ahí está claro, someter al Consejo el Reglamento del Congreso para su discusión. Indagamos que en todas partes se establece exactamente de lo que se va a hacer, pienso que sale

sobrando incluir un inciso nuevo para que venga a decir lo que el Reglamento va a decir.

LIC. JOAQUIN CALVO: Si hay una Universidad que tiene historia en la Organización de Congresos, es la Universidad de Costa Rica; dentro de toda esta dinámica de los Congresos hay cosas que son muy positivas, que a veces se cumplen, a veces son vinculantes; a veces no.

Gran cantidad de planteamientos que se hacen en un Congreso no se implementan efectivamente; la comisión se abocó a estudiar los distintos planteamientos que existen en cuanto a las organizaciones de los congresos, y hay toda una comisión y una dinámica que se encarga no sólo de la parte operativa sino también de la organización académica, porque se supone que un congreso reúne fundamentalmente una discusión de índole académico a raíz de una serie de preocupaciones que se hayan notado en todas las unidades.

El caso de la Universidad de Costa Rica, para que haya propuesta y no solamente con este propósito, sino con el de agilizar muchas veces elementos importantes dentro de la dinámica de la Universidad, por ejemplo en el quinto congreso de la Universidad de Costa Rica, hubo todo un planteamiento y un replanteamiento de la parte administrativa y en este momento la parte administrativa no camina, están las propuestas, pero estas propuestas del Congreso no se dan y una de las discusiones que nosotros enfrentamos a lo interno de la Comisión fue si esto era vinculante o cómo se hacía con los acuerdos que emanaran de las directrices del Congreso.

Me parece que nosotros aquí nos estamos enfrascando con algo que la comunidad universitaria viene solicitando de hace mucho tiempo, entonces por cualquier motivo sencillamente esto no camina y por la parte propiamente reglamentaria y operativa, don Rafael Angel lo acaba de señalar, habría que someter a votación si se deroga algo que ya se había aprobado para ver si esto se aprueba o todo lo que aquí se ha discutido sino se somete a votación lo anterior, queda sobrando. Personalmente quiero dejar constando que esto ha sido producto de una serie de discusiones y de análisis, de lectura de documentos comparativos.

Respaldo lo anterior porque yo soy miembro de la comisión y porque nosotros nos hemos enfrascado en esta dinámica, de lo contrario, votaría en contra de lo que hay aquí planteado, a sabiendas de que con eso, sencillamente lo que se está haciendo es retrasando lo que la comunidad universitaria ha venido planteando respecto a la necesidad de que esto se introduzca dentro del Estatuto Orgánico.

Inclusive, esto ameritó una serie de consultas a nivel legal y toda una serie de señalamientos que hizo don Celín, incluso para que esto quedará plasmado dentro del Estatuto Orgánico; con el propósito de que tuviera un carácter más o menos formal y en alguna medida vinculante con las acciones que pudieran emanar de un Congreso Universitario, de tal manera que yo creo que para efectos de la dinámica del Consejo lo que procede es lo que señaló don Rafael Angel anteriormente.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Al respecto voy a tocar solamente dos puntos, el primero es sobre la representación estudiantil. Creo firmemente en el movimiento estudiantil, y ha sido una organización bastante positiva para mejorar muchos aspectos de la educación a distancia en nuestro medio, y yo diría que la UNED en esto hay una vanguardia en América Latina, porque fuimos la primera Universidad que tuvo su propio movimiento estudiantil en 1986-1987.

Sin embargo, me parece que en estas cosas es bueno ir por etapas, una representación de un 25% de los estudiantes, tomando en cuenta la cantidad de alumnos que tenemos, prácticamente no tendríamos quórum nunca, por el carácter disperso entre la población entonces tendríamos que convocar a 4.000 estudiantes si fuera el 25% de la población estudiantil, habría que comenzar a observar el total de los participantes y a partir de ahí comenzar a definir cuántos alumnos participarían.

En mi opinión eso retrasaría la realización del Congreso, 50 estudiantes es una cifra razonable, ya que movilizarlos es bastante difícil, porque es por todo el país; es una representación que para comenzar no hemos tenido nunca en ningún foro de la UNED. Traer 50 personas de todo el país es un buen inicio y la dinámica misma del Congreso nos dirá si conviene ampliarla posteriormente, convendría para que no se atrase más el asunto, porque esto en el seno de la Asamblea representativa va a despertar mucha discusión y controversia, que el texto debiera ser lo más amplio posible y ojalá buscador de un consenso como para que pueda aprobarse la idea central que todos tenemos es que tengamos nuestro propio Congreso Universitario.

Sugeriría que para lograr consenso en el reglamento, lo dejemos ahí; tomando en cuenta que es la mayor representación que hemos tenido de estudiantes en un foro de la Universidad; y en una etapa posterior en la que podría lograrse mucho más. En este sentido, coincidiría con don Rodrigo en este aspecto.

No creo que poner un inciso adicional para determinar la forma en que se integren los distintos sectores del Congreso, afecte las funciones de la Comisión Organizadora; porque en todo caso, debemos tener claro que una cosa es el Pleno de la Asamblea Representativa. De hecho surgirá ahí, y conviene que se lleve por lo menos un adelanto de lo que se va a decir. En mi opinión no va en demérito de lo que la

Comisión ha propuesto y finalmente sobre la necesidad de derogar, no sé si sea necesario derogar un acuerdo tomando, sería más bien adicionar a un acuerdo firme porque si nos damos cuenta todos los artículos son nuevos, no hay ningún artículo que se contraponga a los anteriores, de tal manera, no estoy seguro de que haya necesidad de derogar lo aprobado anteriormente.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Creo que nos hemos perdido un poco en la discusión de este asunto, tengo el acta 1265-97 en que aprobamos en firme la recomendación de que se modificara el Estatuto Orgánico, y están los artículos que solicitábamos que fueran incorporados. Luego de que se toma este acuerdo, don Celedonio nos hizo unas observaciones y solicitaba que le diéramos pensamiento a un documento que él nos envía. Con este documento no estamos variando el Artículo 1 ese está igual, en el acuerdo de esta acta dice: “El Congreso Universitario es una instancia de reflexión y orientación del quehacer de la Universidad a largo plazo, para conocer los asuntos de interés institucional que proponga su Comisión Organizadora.”

Este artículo no se está variando a pesar de que el señor Rector nos hizo una observación. La Comisión consideró que no debía modificarse, sino quedarse igual, el siguiente artículo que aparece en el acta ya aprobado en firme es cómo estará integrado el Congreso Universitario, previa inscripción por los incisos a, b, c, y e, el no propone ninguna modificación ahí entonces queda igual, luego el siguiente artículo 3, permanece igual, y el que sigue sí varía de acuerdo a lo que el señor Rector nos solicitaba.

En la parte que dice: “La Comisión Organizadora del Congreso se nombrará por un período de cinco años y estará constituida...”; se modificó en esa parte, ya que anteriormente no especificaba el período de duración. En este caso se aclara que es por un período de cinco años, este es el que tiene hasta ahora una pequeña modificación; el siguiente el número 5 es completamente nuevo, no estaba dentro de lo que se aprobó, ese sería incorporado en este nuevo acuerdo, el Artículo número 6 y 7 permanecen tal y como se aprobaron.

Las modificaciones que estamos tratando en este momento son muy pocas y a raíz de lo que el señor Rector nos propuso. Yo diría que si vamos a entrar a hacer otras modificaciones a esto tendrían que ser planteadas en este caso, por la Organización Estudiantil nuevamente o si se quiere retrasar más, porque nosotros si en la Comisión de Desarrollo Organizacional nos preocupó que esto está muy retrasado la gente está deseosa del Congreso, lo creemos una necesidad y lo consideramos necesario.

Quería recordar también que en esa oportunidad se discutió mucho lo de la representación estudiantil, yo soy del criterio que deben asistir y en esa oportunidad lo

manifesté igual cantidad de personas que las otras representaciones en términos porcentuales, no estuve de acuerdo y don Régulo y ahora don Rodrigo tampoco la forma en que está planteado, pero eso no se aprobó, en este aspecto es en el que quiero llamar la atención, porque estamos discutiendo algo que ya estaba aprobado en firme y de acuerdo a lo que don Celedonio manifestó y de acuerdo al documento que él recomienda no es de lo que se trata en estas modificaciones que hemos incorporado.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Obviamente precisa el asunto, tanto que el acta del 23 de abril, y la carta del señor Rector es del 27 de mayo, pero llega hoy en el mes de noviembre al conocimiento del Consejo. Son seis meses de tiempo para un acuerdo muy claro de la Comisión de Desarrollo Organizacional, en donde dice que se propone al Plenario modificar el acuerdo tomado en la sesión del mes de abril, en atención a las observaciones planteadas por el Rector y viene un dictamen de esa Comisión.

Dicho dictamen puede ser objeto de discusión y de introducción de mejoras simplemente para que quede más claro y más definido y para no enviarlo a la guerra sin la debida protección y explicación en cuanto a la definición de la forma como se definirían los grupos, estableciéndose como una facultad de la Comisión Organizadora, inclusive atendiendo lo que aquí se ha dicho por parte de don Rafael Angel.

Creo que en el Artículo nuevo 6, se podía incorporar nuevos aspectos en el propuesto inciso b) de ese artículo, sometiendo al Consejo Universitario el Reglamento del Congreso, en el cual se incluirá la forma cómo se escogen los grupos participantes para la aprobación por parte del Consejo Universitario; pero yo sí creo que estaríamos interpretando aviesamente la nueva modalidad todavía no aprobada en definitiva.

Los procedimientos de dictámenes que en este momento propone la Comisión están mal, no es posible decir que sólo vamos a considerar lo que el Rector dijo hace seis meses, nos limitamos a eso, lo pasamos al Plenario para que lo apruebe o no, y si hay alguna observación por pequeña que sea o por bien intencionada que sea, como en este caso, se dice que es para retrasar un asunto. La incorporación de las sugerencias pues tendría ese único propósito; igual que la posibilidad de votar una moción de reiteración, en cuanto a ese artículo sobre la representación estudiantil. Es una cuestión que se somete a votación en escasos dos o tres minutos, se recibe la votación y se sigue adelante.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Yo fui claro cuando dije que para conocer este dictamen teníamos que votar si se derogaba el anterior o no, de lo contrario mientras no se derogue el anterior, discutimos sobre un asunto que de lo contrario no podríamos aprobar. El dictamen nuestro dice modificar el acuerdo tomado en sesión 1265-97 en atención a las observaciones planteadas por el señor Rector, desde luego que se

entiende que se modifica en lo pertinente, porque fue necesario plantearlo de acuerdo a esta estructura; porque el acuerdo de la sesión 1265-97, no distinguía entre un Artículo nuevo 1-2-3-4, entonces lo que íbamos a modificar ¿cómo lo íbamos a llamar?. Había que plantear todo lo nuevo porque dentro de la estructura que presentó el señor Rector hay algunos artículos que estaban fuera de ese acuerdo anterior, la única manera para no causar problemas, pero sin embargo ya se presentaron, era decir Artículo nuevo 1.

Hubiera sido muy sencillo decir se modifica el Artículo nuevo 1, o se agregan determinados artículos nuevos, por eso fue la necesidad de redactarlo y en esta redacción estuvimos varios compañeros y los vimos en dos sesiones. En la primer sesión no lo tomamos en firme, en la segunda se trajo redactado tal cual está y ya lo tomamos en cuenta, precisamente la idea de que quedara plasmado como está aquí era para que se pudiera apreciar, que modificaba y que quedaba sin modificar.

Entonces el acuerdo como la compañera Adelita lo leyó, aquí se ve claro qué modificábamos y qué queda sin modificar, porque en el anterior no se podía anotar eso ya que no hay una sola numeración que nos diga lo contrario, pero yo sigo insistiendo que si queremos plantear aspectos nuevos debemos entrar a derogar el acuerdo ya señalado.

SR. REGULO SOLIS: Yo comparto plenamente el criterio de la revisión del acuerdo, y la revisión de acuerdo es eso, es la totalidad, en el momento en que están sugiriendo y traen una propuesta de modificación de acuerdo entra a ver todo y como bien lo señalé anteriormente estoy haciendo la propuesta. No lo hice hace seis meses por escrito la estoy haciendo aquí, en segundo lugar quiero hacer una propuesta de revisión de ese acuerdo, y el procedimiento es que se vote efectivamente para que se den los cambios, pero igual derecho tiene el Rector a como lo tiene cualquier miembro de este Consejo; y hacer las observaciones en el momento en que se entre a revisar ese acuerdo. La revisión es pertinente, así que yo le pediría a don José Joaquín en ese caso que vote, que lleve a votación la revisión o no de este acuerdo, si se van a ver modificaciones, incluiría mi propuesta.

* * *

Se somete a votación y se aprueba la revisión del acuerdo tomado en sesión 1265-97, Art. IV inciso 1) y proceder a analizar el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional.

* * *

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Propondría un proceso más dinámico para ver si lo vemos hoy aquí. Aunque ciertamente ha durado mucho y todos somos conscientes de que se está esperando el Congreso Universitario. Propondría como mecánica de trabajo que no revisemos los artículos que ya están en consonancia con lo que se había acordado porque creo que no despiertan polémica, me refiero al 1, del 2 solamente eliminar la palabra alumno y cambiarla por estudiante, creo que es un término más amplio sobre todo en una Universidad a Distancia, y es como más pertinente, el 3 no habría problema y el 7 no hay problemas, en estos nadie ha presentado modificaciones. Los que habría que analizar es el 4, que es un artículo nuevo. El 5 y el 6, que son los más problemáticos. El 2 también es necesario verlo y el 6 si se acepta la propuesta de don Rodrigo, en cuanto a la forma en que se integrarán los distintos sectores del Congreso, entonces si gustan tal vez vamos uno por uno.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ. Quisiera hacer una aclaración, en algún momento se quiso dar a entender acá que ¿cuál era la prisa si desde el 27 de mayo, esto ha estado pendiente? Como responsable de la Comisión de Desarrollo Organizacional quiero aclarar, que no fue negligencia de la Comisión, ya que la nota del señor Rector se recibió en su oportunidad y fue conocida por las instancias correspondientes encomendándose a discutirlo con el señor Rector.

Por una serie de circunstancias, se pospuso por parte del señor Rector la oportunidad de ver este caso, así como el Convenio con la Universidad de Sucre de Chile y lo del Convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores, y no fue sino hasta finales de octubre que pudimos concretar y discutir estos tres puntos, luego de la discusión se trajeron a la Comisión y de inmediato se tomó el acuerdo que hoy tenemos en el tapete. Lo aclaro con la intención de evitar malentendidos, al menos yo no tengo ninguna prisa con el Congreso.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Me preocupa que el Artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario diga lo siguiente. “Habrà recurso de revisión contra aquellas decisiones del Consejo Universitario que no estén firmes, las mociones de revisión serán conocidas en la sesión en que se discuta el acta correspondiente salvo acuerdo contrario del mismo Consejo”. Ya se votó, pero estaría en contra de lo que establece el Artículo 27 del Reglamento.

LIC. CELIN ARCE: Creo que ese artículo se refiere a que todo miembro del Consejo tiene la posibilidad de un recurso de revisión antes de que adquiera firmeza un acuerdo. Si se tiene un acuerdo firme, obviamente eso no impide que el órgano pueda revisarlo, que se pueda hacer en forma expresa o en forma tácita, en forma expresa es deróguese el acuerdo tal en tal sesión y en forma tácita es que la norma anterior

prevalece sobre la norma anterior, que se le oponga, toda ley posterior deroga las anteriores que se le opongan entonces es una modificación o derogatoria tácita.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Creo que una propuesta, sería ir votando punto por punto, para ver si nos ponemos de acuerdo y finalmente sale un acuerdo.

* * *

Se somete a votación y se acuerda votar punto por punto los nuevos artículos del estatuto orgánico.

* * *

LIC. JOSE J. VILLEGAS: En el punto dos solamente tenemos la observación de don Rodrigo Alberto, en el inciso e), para que se lea así: “Una representación estudiantil no mayor de 50 estudiantes y que no estén incluidos en el inciso a)”. El único cambio es en vez de alumnos, se lea “estudiantes”.

SR. REGULO SOLIS: Esta es la única Universidad que da 50 estudiantes, el resto es relativo y es un 25%, reflexionemos un poco en qué afecta el que sea un 25%.

* * *

Se somete a votación la propuesta del Sr. Régulo Solís, para que se indique que los estudiantes tendrán una representación del 25% de la totalidad del Congreso, votando a favor el señor Régulo Solís y el Lic. Rodrigo A. Carazo. Por lo tanto no se aprueba la propuesta.

* * *

Se somete a votación y se aprueba cambiar en el Artículo 2, inciso e) la palabra alumno por estudiante.

* * *

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Respecto al artículo 3 se conserva igual en el artículo 4 se cambia “...educación a distancia...”, en minúscula, y a partir de al menos, sería punto y aparte. El punto 5 permanece igual. En el punto 6 había una propuesta para que se corrija a partir del punto b).

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Si me permite modificarla, creo que sería agregarle al inciso b) la frase “someter al Consejo Universitario el Reglamento del Congreso, que

incluirá la manera como se designarán los miembros de los distintos grupos que componen el Congreso.”

* * *

Se somete a votación la propuesta del Lic. Rodrigo A. Carazo, en el Artículo 6, inciso b), y se aprueba.

* * *

LIC. JOSE J. VILLEGAS: En el artículo 7 no habría ninguna modificación.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 074-97, Art. V, del 29 de octubre de 1997 (CU.CDO-97-074), referente a la nota R.97.294 del 27 de mayo de 1997, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que recomienda la adición de nuevos artículos al Estatuto Orgánico, referente al Congreso Universitario.

Se deroga el acuerdo tomado en sesión 1265-97, Art. IV, inciso 1), y SE ACUERDA solicitar al Sr. Rector convocar a la Asamblea Representativa, para conocer la propuesta de adición de nuevos artículos al Estatuto Orgánico, en el Capítulo II: “Estructura y Gobierno”, que se lean de la siguiente manera:

Artículo nuevo: (1)

El Congreso Universitario es una instancia de reflexión y orientación del quehacer de la Universidad a largo plazo, para conocer los asuntos de interés institucional que proponga su Comisión Organizadora.

Artículo nuevo: (2)

El Congreso Universitario estará integrado, previa inscripción, por:

- a) Todos los miembros de la Asamblea Representativa.**
- b) El 35% de los profesionales incluidos en Carrera Profesional, nombrados en propiedad, y que no estén incluidos en el inciso a).**
- c) El 15% de los profesores incluidos en el régimen de jornada especial que estén nombrados en propiedad, y que no estén incluidos en el inciso a).**
- d) El 30% de los administrativos, incluidos en Carrera Administrativa y que estén nombrados en propiedad, y que no estén incluidos en el inciso a).**
- e) Una representación estudiantil no mayor de 50 estudiantes y que no estén incluidos en el inciso a).**

Para constituir el Congreso se requerirá la inscripción de al menos el 50% de la totalidad de sus miembros. El quórum para sesionar válidamente, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de sus miembros. Si a la hora de la convocatoria no se completare el quórum se podrá sesionar media hora después, con la presencia de al menos el 30% de sus integrantes.

Artículo nuevo: (3)

El Congreso Universitario será convocado ordinariamente cada cinco años, por el Consejo Universitario y extraordinariamente las veces que éste juzgue conveniente, o a solicitud de por lo menos el 25% de los integrantes de la Asamblea Representativa. Conocerá de los asuntos que le proponga la Comisión organizadora que para estos efectos nombrará el Consejo Universitario.

Artículo nuevo: (4)

La Comisión Organizadora del Congreso se nombrará por un período de cinco años y estará constituida por profesionales que se hayan distinguido por su experiencia administrativa y académica en la educación a distancia. Al menos deberá pertenecer a esta Comisión un miembro de cada Vicerrectoría.

Artículo nuevo: (5)

La Comisión organizadora del Congreso dará preferencia en los asuntos a tratar a todos aquellos que sean producto de una investigación de alta calidad, según criterios establecidos por la Comisión Organizadora; estos asuntos serán presentados en forma de ponencia.

Artículo nuevo: (6)

La Comisión Organizadora del Congreso Universitario tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar y dirigir el Congreso.
- b) Someter al Consejo Universitario, para su respectiva aprobación, el Reglamento del Congreso, que incluirá la manera en que se definirá la integración de los grupos que componen el Congreso.
- c) Editar la memoria del Congreso.
- d) Presentar al Consejo Universitario los acuerdos del Congreso.

Artículo nuevo: (7)

Los acuerdos del Congreso Universitario se comunicarán al Consejo Universitario para que ponga en ejecución los que considere pertinentes. Los acuerdos que no ejecute el Consejo Universitario los hará del conocimiento de la Asamblea Representativa dentro de los seis meses siguientes a la celebración del Congreso, con la justificación del caso, para que ésta decida lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

VII. VARIOS

1. **Solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre la Normas de Trabajos Finales de Graduación.**

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Ante la aparente contradicción que existe entre el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, y las normas, procedimientos y trámites para trabajos finales de graduación, específicamente entre el artículo 20 inciso f) del Reglamento y el punto 3.3 de la etapa final del proceso de las normas, propongo que ambos documentos se sometan a revisión y que sea la Comisión de Desarrollo Académico la encargada de realizar los ajustes correspondientes.

LIC. BELTRAN LARA: Efectivamente, existe contradicción entre lo establecido por el Reglamento de Trabajo lo establecido por el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación que aprobó este Consejo y, el documento de Normas que fue elaborado por las Escuelas y refrendado por la Vicerrectoría Académica. Yo diría que más bien debería ser el Vicerrector Académico conjuntamente con las Escuelas quienes deberían revisar estos documentos y, recomendar que ajustes deben hacerse para evitar que las normas contradigan al Reglamento.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Con el agravante que todo lo que hay planteado en el Reglamento, hay un elemento filosófico claro en que el Encargado de Programa es prácticamente el que se hace cargo de todo el procedimiento. Pero a raíz de que las normas dicen otra cosa, entonces el Director entra en conflicto con el Encargado de Programa. Hay una situación conflictiva y el Director trata de hacer valer su autoridad como Director y decirle a los Encargados de Programa que ellos están equivocados. Entonces los Encargados de Programa le dicen que el Artículo 20 del Reglamento no dice eso. Por lo tanto, este asunto hay que analizarlo.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VII, inciso 1)

En atención a la inquietud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre las Normas de Trabajos Finales de Graduación, **SE ACUERDA** solicitar a la Vicerrectoría Académica que en conjunto con los Directores de las Escuelas y los Encargados de Programa, procedan a revisar las Normas y el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, se realicen los ajustes necesarios y se remitan al Consejo Universitario para su consideración. **ACUERDO FIRME**

2. **Nota del Coordinador de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre cumplimiento de acuerdo tomado en sesión 1240-97, Art. III, inciso 6), sobre el caso de la Licda. María Luisa Montenegro.**

Se conoce nota SCU.97.188, del 9 de setiembre de 1997, suscrita por el M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que adjunta la nota O.R.H.97-844, suscrita por la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa que ya fue eliminado el porcentaje por cargo de autoridad a la Licda. María Luisa Montenegro, y además, se han tomado las medidas para controlar que los funcionarios que tengan cargo de autoridad y artículo 32, mantengan las funciones que dieron origen a la aplicación de los mismos.

Al respecto, se acuerda:

ARTICULO VII, inciso 2)

Se conoce nota SCU.97.188, del 9 de setiembre de 1997, suscrita por el M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que adjunta la nota O.R.H.97-844, suscrita por la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa que ya fue eliminado el porcentaje por cargo de autoridad a la Licda. María Luisa Montenegro, y además, se han tomado las medidas para controlar que los funcionarios que tengan cargo de autoridad y artículo 32, mantengan las funciones que dieron origen a la aplicación de los mismos.

Se agradece la información y se toma nota. ACUERDO FIRME

3. **Nota de la Oficina de Relaciones Públicas, en relación con el Periódico Acontecer No. 2.**

Se conoce nota R.P.-97-238, del 30 de setiembre de 1997, suscrita por el Lic. Gerardo Zúñiga, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, en la que manifiesta su inquietud en relación con la impresión del Periódico Acontecer.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VII, inciso 3)

Se conoce nota R.P.-97-238, del 30 de setiembre de 1997, suscrita por el Lic. Gerardo Zúñiga, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, en la que manifiesta su inquietud en relación con la impresión del Periódico Acontecer.

Se agradece la información y se toma nota. ACUERDO FIRME

4. **Nota de la APROFUNED, en la que adjunta copia del acta constitutiva debidamente inscrita de la creación de la APROFUNED.**

Se recibe nota del 29 de setiembre de 1997, suscrita por el Prof. Mario Valverde, Presidente de la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), en la que remite el acta constitutiva, debidamente inscrita de la creación de la APROFUNED).

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Hay un acuerdo que el Consejo Universitario había tomado, en la que se solicita que envíen esta información. Además se había dejado pendiente un dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, referente a la modificación de los artículos 54 y 55 del Estatuto de Personal.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VII, inciso 4)

Se recibe nota del 29 de setiembre de 1997, suscrita por el Prof. Mario Valverde, Presidente de la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), en la que remite el acta constitutiva, debidamente inscrita de la creación de la APROFUNED).

En vista de que la APROFUNED ha cumplido con lo solicitado en la sesión 1291-97, Art. IX, inciso 2), del 17 de setiembre de 1997, **SE ACUERDA :**

Acoger el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 069-97, Art. VII, del 4 de setiembre de 1997 (CU.CDL-97-065), en el sentido de modificar los artículos 54 y 55 del Estatuto de Personal, para que lean de la siguiente manera:

ARTICULO 54: Organizaciones Sindicales o Asociaciones

Todo funcionario tendrá derecho a pertenecer a organizaciones sindicales o asociaciones que representen los intereses de algún sector de la comunidad universitaria, a saber: Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (UNE-UNED); Asociación de Profesionales de la Universidad Estatal a Distancia (APROUNED); Asociación de Funcionarios Administrativos de la Universidad Estatal a Distancia (AFAUNED); Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROFUNED) y Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (ASEUNED).

ARTICULO 55: Representación de Organizaciones Sindicales y Asociaciones.

La organización sindical mayoritaria, la APROUNED, la AFAUNED, la ASEUNED y la APROFUNED, participarán en aquellas comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de los representantes que para tal efecto designe su Junta Directiva. Dichos representantes, podrán disponer del tiempo necesario requerido, para realizar el trabajo en cada comisión.

ACUERDO FIRME

* * *

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Quisiera pedir disculpas por mi ausencia en la sesión pasada. Ya que no lo hice por escrito, quisiera que constara en esta acta. Tuve un problema bastante serio de mi hijo, fue necesario salir de emergencia a la una de la tarde.

SR. REGULO SOLIS: Yo también quisiera presentes mi excusa por no haber podido asistir a la sesión anterior. El problema que se me presentó fue que la carretera estaba bloqueada y no me fue posible salir de San Carlos.

* * *

Se levanta la sesión a las 12 md.

Lic. José Joaquín Villegas Grijalba
RECTOR A.I.

ef/amss/mjj**